



LLEVA A EFECTO ACUERDO N°1, DEL CONSEJO DEL ARTE Y LA INDUSTRIA AUDIOVISUAL, ADOPTADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 3/2013, RELATIVO A LA SELECCIÓN DE PROYECTOS BENEFICIADOS POR EL PROGRAMA DE APOYO A OBRAS SELECCIONADAS EN FESTIVALES Y PREMIOS INTERNACIONALES 2013.

EXENTA N°

VALPARAÍSO,

1016 11.03.2013

VISTO

Este antecedente: Memorando Interno N° 05-S/559, de la Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 05 de marzo de 2013, mediante el cual solicita confección de resolución que fija selección de proyectos beneficiados por el Programa de Apoyo a Festivales Internacionales 2013, y copia de Acta de Sesión Extraordinaria N° 3/2013, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, de fecha 27 de febrero de 2013, debidamente suscrita por la respectiva Secretaría y por el Jefe (S) del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, en que consta el acuerdo N°1 y su anexo único.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N°19.981, sobre Fomento Audiovisual, estableció en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual y creó el Fondo de Fomento Audiovisual, que administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, tiene por objeto otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional, y que podrá ser destinado al financiamiento de actividades que concurran a mejorar la promoción, difusión, distribución y exhibición y en general la comercialización de obras audiovisuales nacionales en el extranjero.

Que, conforme lo dispone el artículo 7°, numeral 16, del citado cuerpo legal, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual podrá asignar directamente recursos del Fondo de Fomento Audiovisual para financiar programas y proyectos referidos al destino ya mencionado.

Que, en virtud de las facultades y destinos señalados, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, en su Sesión Ordinaria N° 11/2012 de fecha 22 de noviembre de 2012, aprobó por unanimidad el Programa de Apoyo a Obras Audiovisuales Seleccionadas en Festivales Internacionales 2013, presentado por la Secretaría, el que tiene por fin apoyar la presencia de las obras nacionales más recientes, seleccionadas en festivales y premios internacionales. Este acuerdo fue llevado a efecto por Resolución Exenta N° 5.088, de fecha 04 de diciembre de 2012.

Que, convocado este Programa, se recibieron las postulaciones de películas seleccionadas para los Festivales Internacionales que se indican en el artículo primero de la presente resolución, las que, luego de la evaluación de la Secretaría, ratificada por el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, en su Sesión Extraordinaria N° 3/2013, de fecha 27 de febrero de 2013, fueron aprobadas por éste asignándose recursos, conforme consta de acuerdo N°1 y de su anexo único.

Que, corresponde al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes ejecutar dicho acuerdo del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual por medio de la dictación de una resolución administrativa de este Servicio.



Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, especialmente lo contemplado en sus capítulos II y III y su reglamento; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 106 de 2011, que deroga resoluciones y delega facultades que señala en el Subdirector Nacional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Resolución Exenta N° 5.088, de fecha 04 de diciembre de 2012, referida al Programa de Apoyo a las Obras Audiovisuales Seleccionadas en Festivales y Premios Internacionales 2013, de este Servicio, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: LLÉVASE A

EFFECTO el acuerdo N° 1 adoptado en Sesión Extraordinaria N° 3/2013, de fecha 27 de febrero de 2013, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, según consta en copia de acta y en su anexo único, que aprueba los siguientes proyectos, con sus respectivos montos, en el marco del Programa de Apoyo a Obras Audiovisuales Seleccionadas en Festivales Internacionales 2013:

1. Largometraje "*El otro día*" de Ignacio Agüero

Festival Internacional de Cine Documental Cinema Du Reel / 21 al 31 de marzo 2013

Persona Natural: Ignacio Agüero Piwonka
Sección: Competencia Internacional
Monto: \$ 4.944.870

2. Largometraje "*La Chupilca del Diablo*" de Ignacio Rodriguez

25° Festival Internacional de Cine Latinoamericano de Toulouse / 15 al 24 de marzo 2013

Persona Natural: Tomás Felipe Arriagada Irrázaval
Sección: Competencia Oficial
Monto: \$ 3.668.154

3. Largometraje "*Il Futuro*" de Alicia Scherson

25° Festival Internacional de Cine Latinoamericano de Toulouse / 15 al 24 de marzo 2013

Persona Jurídica: Producción y Distribución de Cine Jirafa Ltda.
Representante Legal: Bruno Bettati Salvo
Sección: Competencia Oficial
Monto: \$4.958.536

4. Largometraje "*El Naza*" de Che Sandoval

25° Festival Internacional de Cine Latinoamericano de Toulouse / 15 al 24 de marzo 2013

Persona Natural: María Soledad Santelices Crovari
Sección: Competencia Oficial
Monto: \$4.940.000



ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Secretaría Administrativa y Documental, lo resuelto en esta resolución, a los postulantes individualizados en el artículo primero, vía carta certificada, la que deberá contener una copia de esta resolución y del acuerdo N°1 de la Sesión Extraordinaria N° 3/2013 del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, de fecha 27 de febrero de 2013, y de su anexo único, relativo a la evaluación de cada proyecto, los que forman parte de los antecedentes de esta resolución exenta, según consta de acta.

ARTÍCULO TERCERO: INFÓRMESE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas a la Secretaría Administrativa y Documental, el domicilio de los postulantes individualizados en el artículo primero para efectos que dicha Secretaría dé estricto cumplimiento a lo que indica el artículo anterior.

ARTÍCULO CUARTO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, las medidas administrativas que aseguren la completa ejecución del acuerdo contemplado en el artículo precedente, entre las que se encuentran, principalmente:

- La suscripción, en aplicación a lo dispuesto en el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual, del convenio de ejecución entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y los Responsables de las postulaciones individualizadas en el artículo primero de esta resolución, debiendo indicarse en los mismos, al menos, los derechos y obligaciones de las partes, los montos asignados y sus objetivos y la forma de rendir los recursos, así como la forma de resguardo de los recursos entregados y las sanciones referentes a su incumplimiento.
- La comunicación pública y anual, sea por un medio escrito o electrónico, de las postulaciones beneficiadas en el artículo primero precedente, indicando su individualización, nombre de la persona Responsable del mismo, breve reseña y los recursos asignados, en aplicación a lo dispuesto en el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual.

ARTÍCULO QUINTO: VERIFÍQUESE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas del Servicio, que los Responsables de las postulaciones seleccionadas no se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes. En caso de existir responsables en alguna de estas situaciones y que no se dé solución a este problema administrativo, estos quedarán eliminados de la selección automáticamente, lo que será certificado por la Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias.

ARTÍCULO SEXTO: TÉNGASE PRESENTE que conforme al artículo 59° de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes de las películas individualizadas en el artículo primero precedente, les asiste el derecho de interponer en contra de la presente resolución recurso de reposición dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos a contar de la notificación ordenada en el artículo segundo, sin perjuicio de los demás recursos que establezca esta ley. Se hace presente que, conforme la Ley N° 19.880, dicha notificación se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda.



ARTÍCULO SÉPTIMO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Secretaría Administrativa y Documental, en la tipología "Fija selección" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; además, regístrese por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas en la categoría "Fondo de Fomento Audiovisual" en la categoría "Nómina de beneficiarios de Programas Sociales" de la sección "Subsidios y Beneficios", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Secretaría Administrativa y Documental, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.



ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



A large, stylized handwritten signature in blue ink, overlapping the circular stamp of the Subdirección Nacional.

**CARLOS LOBOS MOSQUEIRA
SUBDIRECTOR NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

LIC

Resol 04/137

DISTRIBUCION:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Jefe Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, CNCA
- 1 Sección de Gestión Interna, Dpto. de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Sección de Tesorería y Contabilidad, CNCA
- 1 Departamento de Comunicaciones, CNCA.
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Secretaría Administrativa y Documental, CNCA
- 1 Postulantes seleccionados en el artículo primero de esta resolución.